

REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES
DE SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO PA
RA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA
DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31
DE DICIEMBRE DE 1982. /

SANTIAGO, Septiembre 28 de 1982

C I R C U L A R N° 235

Para todas las Entidades Aseguradoras del Segundo Grupo.

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 27 de Septiembre de 1982, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente :

"Resolución Exenta N° 158

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8032, modificada por la Ley N° 16.646, de 16.08.67, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley N° 3057, de 18 de Diciembre de 1979, los antecedentes proporcionados por las Entidades Aseguradoras referente a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores en el ejercicio anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1981 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados,

R E S U E L V O :

1.- Clasifícase como Agentes Profesionales del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1982, a los Corredores que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la Ley N° 8032 :

ACEVEDO VILLASECA, Clara María

ARANCIBIA MELO, Alfredo Alejandro

CASTRO OLIVERA, Samuel

.../2

000826

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 2 -

MAYANES DONOSO, Luis Fernando
POLLMAN MULLER, Augusto
SUAZO SUAZO, Gerardo Emilio

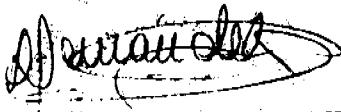
Comuníquese y archívese.

(Fdo.)

ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


DOMINGO HERNANDEZ EMPARANZA
SECRETARIO GENERAL

La Circular N° 234 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del Primer Grupo.

000827